

Cúmpleme comunicarle que con fecha 3 de marzo de 2009, el Sr. Alcalde-Presidente, resolvió lo siguiente:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento negociado sin publicidad, por trámite de urgencia, para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento del paseo de la Soledad en Iriépal (Guadalajara) por orden decreciente según la puntuación obtenida:

EMPRESA	PRECIO	MANO DE OBRA	PUNTUACION OFERTA TÉCNICA	TOTAL PUNTOS
CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L.	30	32	38	100
CONSTRUCCIÓN Y PROMOCIÓN VALLE, S.A.	30	32	19,38	81,38
REPARACIONES BALLESTEROS, S.L.	0	28	10,26	38,26

Segundo.- Adjudicar provisionalmente a la empresa CONSTRUCCIONES ENRIQUE JIMÉNEZ MURILLO, S.L., representada por D. Enrique Jiménez Jiménez, la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de acondicionamiento del paseo de la Soledad en Iriépal (Guadalajara), por un importe de 116.606,03 euros más 18.656,97 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyecto técnico y oferta presentada, con las siguientes mejoras gratuitas:

- Mejoras relacionadas con el objeto del contrato, admitidas en el informe del Ingeniero de Caminos Municipal.
- Se adscribirán a la obra un total de 8 trabajadores. De dichos trabajadores, la cantidad de 8 trabajadores serán de nueva contratación.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional aporte la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la constitución en la Caja de la Corporación de la garantía definitiva por importe de 5.830,30 euros, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 de la LCSP.
- b) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara (www.guadalajara.es).

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 6 de marzo de 2009

EL SECRETARIO GENERAL